



**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPLEADOS BANCARIOS - ACEB -
PUNTOS ACORDADOS CONVENCIÓN COLECTIVA BANCO DE BOGOTÁ
2015 - 2017**

CONCEPTO	RED TRADICIONAL			REGIMEN NUEVO		
	1° SEPT.2015	1° SEPT.2016	1° SEPT.2017	1° SEPT.2015	1° SEPT.2016	1° SEPT.2017
INCREMENTO SALARIAL	7.33 %	10.3%	IPC + 2.5%	7.33 %	10.3%	IPC+2.5%
SUBSIDIO DE TRANSPORTE , sin tope de sueldo						
El auxilio legal de transporte más (+)	10.678	11.778	IPC+ 2.5%			
Transporte localidad diferente donde vive el trabajador:						
El auxilio legal de transporte más (+)	16.031	17.682	IPC + 2.5%			
AUMENTO ESPECIAL Y ÚNICO PARA CAJEROS	7.220	7.220	IPC + 4.7%			
AUXILIO DE ALIMENTACIÓN JORNADA CONTINUA	7.234	7.979	IPC + 2.5%	4.340	5.186	70 % del valor del regimen tradicional
AUXILIO DE ALIMENTACIÓN OTRAS LOCALIDADES	4.132	4.558	IPC + 2.5%	2.479	2.963	70 % del valor del regimen tradicional
SUBSIDIO NOCTURNO PARA TRANSPORTE Y CENA	7.234	7.979	IPC + 2.5%			
PRESTAMOS PARA VIVIENDA						
Primer préstamo tasa del 4% anual	80.000.000	85.000.000	90.000.000	80.000.000	85.000.000	90.000.000
Bonificación para vivienda Primer Credito	1.050.000	1.158.150	IPC + 2.5%	1.050.000	1.158.150	IPC + 2.5%
Segundo Préstamo tasa del 4% anual	42.000.000	46.000.000	51.000.000	42.000.000	46.000.000	51.000.000
Tercer Crédito tasa del 6% anual, se otorgarán 50 créditos por año	35.000.000	38.000.000	40.000.000	35.000.000	38.000.000	40.000.000
AUXILIO DE MATERNIDAD						
8 días hábiles de permiso Ley maria y 14 semanas de licencia de maternidad	1.316.895	1.452.535	IPC + 2.5%	790.137	944.148	70 % del valor del regimen tradicional
AUXILIO ÓPTICO						
Montura de anteojos	156.900	173.060	IPC + 2.5%	94.141	112.489	70 % del valor del regimen tradicional
Lentes para anteojos	145.631	160.631	IPC + 2.5%	87.378	104.410	
Ó lentes de contacto	302.531	333.692	IPC+2.5%	181.519	216.900	
AUXILIO EDUCATIVO PARA TRABAJADORES						
Universidad Pregrado o Posgrado (Auxilio semestral o por ciclos)	1.110.760	1.225.168	IPC + 2.5%	1.110.760	1.225.168	IPC+2.5%
Carreras Intermedia o Tecnológica	888.608	980.135	IPC + 2.5%	888.608	980.135	IPC+2.5%
PARA HIJOS DE TRABAJADORES						
Primaria o Secundaria (Auxilio anual)	235.204	259.430	IPC + 2.5%	235.204	259.430	IPC+2.5%
Carreras Universitarias (Auxilio anual)	574.820	634.026	IPC + 2.5%	574.820	634.026	IPC+2.5%
AUXILIO FUNERARIO						
Gastos de defunción del empleado	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Casados: Cónyuge, hijos debidamente reconocidos que dependan económicamente del trabajador.	680.841	750.968	IPC + 2.5%	408.505	488.129	70 % del valor del regimen tradicional
Solteros: Padres que dependan económicamente del trabajador	680.841	750.968	IPC + 2.5%	408.505	488.129	
BONIFICACIÓN POR PENSIÓN	3.506.725	3.867.918	IPC + 2.5%	3.506.725	3.867.918	IPC + 2.5%
INDEMNIZACIÓN EN CASO DE MUERTE						
Natural	25.888.566	28.555.088	IPC + 2.5%	25.888.566	28.555.088	IPC + 2.5%
Accidente de trabajo	26.123.916	28.814.679	IPC + 2.5%	26.123.916	28.814.679	IPC + 2.5%
Atraco o robo	26.594.617	29.333.862	IPC + 2.5%	26.594.617	29.333.862	IPC + 2.5%



**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPLEADOS BANCARIOS - ACEB -
PUNTOS ACORDADOS CONVENCIÓN COLECTIVA BANCO DE BOGOTÁ
2015 - 2017**

CONCEPTO	RED TRADICIONAL			REGIMEN NUEVO		
	1° SEPT.2015	1° SEPT.2016	1° SEPT.2017	1° SEPT.2015	1° SEPT.2016	1° SEPT.2017
PÓLIZA PARA QUIENES MANEJAN VALORES Muerte o desmembración	30.595.578	33.746.923	IPC + 2.5%	30.595.578	33.746.923	IPC + 2.5%
PRIMA DE RESIDENCIA PARA SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA (Con incidencia prestacional) Cargos de Categoría I a III Cargos de Categoría IV a V Para la categoría VI Adicionalmente, el banco reconocerá mensualmente (sin incidencia prestacional)	38.245 52.956 61.780 117.676	42.184 58.410 68.143 129.797	IPC + 2.5% IPC + 2.5% IPC + 2.5% IPC + 2.5%			
PRIMA EXTRALEGAL Mes de junio Mes de diciembre	45 Días en el mes de junio 45 días de sueldo en diciembre				38 días	38 + 7 días, quedando así nivelada
TIEMPO DE DISFRUTE DE VACACIONES Se aplicarán las mismas normas para ambos regímenes	Hasta el 8° periodo: El tiempo de vacaciones será de 15 días hábiles. Para el 9° periodo: El tiempo de vacaciones será de 21 días, sin contar los días sábados. A partir del 10° periodo: El tiempo de vacaciones será de 23 días calendario, sin contar los días sábados					
PRIMA DE VACACIONES 1er. Periodo 2° Periodo A partir del 3er. Periodo	19 días de sueldo básico 24 días de sueldo básico			13 días de sueldo 15 días de sueldo 18 días de sueldo	16 días de sueldo básico 18 días de sueldo 21 días de sueldo	19 días de sueldo 24 días de sueldo 24 días de sueldo
Adicionalmente el banco reconocerá para San Andrés y Providencia y Leticia	647.216	713.879	IPC + 2.5%			
PRIMA DE ANTIGÜEDAD Por cinco años Por diez años Por quince años Por veinte años Por veinticinco * por treinta años Por treinta y cinco años, en adelante	74 días salario básico 94 días salario básico 121 días salario básico 152 días salario básico 152 días salario básico 152 días salario básico 152 días salario básico			15 días salario básico 30 días salario básico 45 días salario básico 60 días salario básico * En los siguientes quinquenios se incrementará la prima en 15 días más a cada quinquenio		

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPLEADOS BANCARIOS - ACEB -

**58 años en defensa de los trabajadores bancarios
¡ AFILIATE A ACEB !**



Calle 34 No. 24 - 08 Bogotá D.C. TEL. 3383724 Cel.31387700504 Correo: acebnacional@aceb.org.co - www.aceb.org.co

 acebnacional
  @acebnaciona
  3138700509